



Bucaramanga,

10 OCT 2018



Señor (a)
ORLANDO DUARTE FERREIRA
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*", le notifica el Oficio 8146 del 23 de agosto de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretario General

Sandra D.

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
C.G. 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

RÉMITENTE

Nombre/ Razón Social
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Bucaramanga, agosto de 2018



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 8146
Fecha: agosto 23, 2018, 2:01 p.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo
Serie: DILIGENCIAS
Anexos:

siged

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG201180088CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ORLANDO DUARTE FERREIRA
Dirección: CARRERA 12W N° 43-40
CAMPO HERMOSO
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER

Señor
ORLANDO DUARTE FERREIRA
Carrera 12W N°43-40 Campo Hermoso
Bucaramanga

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
24/08/2018 12:28:49
Min. Transporte Lic. de carga 000209 del 20/05/21
Min. TIC Ptes. Masividad Expresos 000667 del 02/03/21

ASUNTO: Información de veeduría bajo Radicado Interno 6229-18



Cordial saludo.



De acuerdo a su solicitud presentada ante este despacho, le informamos que se realizó una visita especial por parte de esta Agencia del Ministerio Público el día 21 de agosto de 2018 al Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, con el fin de verificar el estado del proceso bajo radicado 2013-445, a los cual se observó:

- La demanda se presentó el 05/06/13; fue admitida el 13/06/13 por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga.
- Por razones de descongestión judicial el proceso es remitido al Juzgado 3 Civil Municipal en Descongestión de Mínima y Menor de Bucaramanga el cual avoca conocimiento el día 27/11/13.
- Nuevamente por razones de descongestión judicial el proceso es remitido al Juzgado 4 Civil Municipal en Descongestión, el cual avoca conocimiento el día 22/06/15; el 23/07/15 el demandado Orlando Duarte se notifica personalmente.
- El 29/07/15 se contesta la demanda, realizando oposición a las pretensiones, alegando el demandado derechos laborales por celaduría y presentando excepciones previas.
- El 30/07/15 el juzgado no da trámite a las excepciones previas por haberse presentado fuera de término, posteriormente el 20/08/15 el juzgado declara extemporánea la excepción previa formulada por el demandado.
- Por tercera vez es remitido el expediente por razones de descongestión judicial, esta vez avoca conocimiento el Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga, el cual convoca para audiencia pública para el día 02/03/16, a la cual el demandado y su apoderado no asiste, se decretan pruebas, se rinden testimonios, se fija para realizar diligencia de inspección judicial.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 -6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co



- El 11/03/16 se realiza inspección Judicial al inmueble objeto del proceso reivindicatorio, siendo atendidos por el demandado y el demandante.
- El 11/03/16 el perito designado presenta informe pericial, el cual es objetado por el demandado el 28/04/16, el despacho ordena el 10/05/16 al perito aclarar lo solicitado por el demandado.
- E 27/05/16 el perito presenta la aclaración sobre mejoras, avaluó comercial, tal cual lo solicito el demandado.
- El 12/07/16 se declara concluida la etapa probatoria
- El 25/08/16 se realiza audiencia pública, se escuchan lo alegatos de conclusión de las partes.
- El 06/09/16 se profiere fallo dentro de la investigación de la referencia, ordenando al demandado los siguiente:
 - "PRIMERO: se ordena a Orlando Duarte Ferreira restituir a Julio Corredor Hernández el bien inmueble..."
 - "SEGUNDO: Negar la objeción del dictamen pericial" ...
- El proceso es devuelto al juzgado de origen, es decir al Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga, el cual fija fecha para diligencia de restitución para el día 28 de septiembre de 2018 a las 09:00 am.

Dentro de lo observado en la visita especial, se constató que las actuaciones realizadas y las decisiones adoptadas se ajustan a derecho, se respeto el debido proceso, las pruebas decretadas y practicadas fueron las solicitadas en la audiencia pública de 02/03/16, respetándose el ordenamiento jurídico.

Esperando que esta información sea de utilidad, cualquier duda sobre el particular con gusto se atenderá.

Atentamente,

LUIS FERNANDO PICO VEGA
Personero Primero Delegado en lo Pericial
Proyecto: Luis C. Gutiérrez – Abogado Contratista

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 10 OCT 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 d el C.C.A., para notificar a **ORLANDO DUARTE FERREIRA**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo 472.

El Secretario General ,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Sandra D.

472 de Devolución		Desconocido		No Existe Numero	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Direccion Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Fallecido		<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado	
Fecha: 25 ABR 2018		Fecha 2:		DIA:	
DIA:		MES:		AÑO:	
Nombre del distribuidor: Giovanni Medina		Nombre del distribuidor: Orlando Duarte Ferreira		Observaciones:	
C.C. 91275098		C.C.		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

472 de Devolución		Desconocido		No Existe Numero	
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Rehusado		<input type="checkbox"/> No Reclamado	
<input type="checkbox"/> Direccion Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado		<input type="checkbox"/> No Contactado	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> Fallecido		<input type="checkbox"/> Aportado Clausurado	
Fecha: 27 AGO 2018		Fecha 2:		DIA:	
DIA:		MES:		AÑO:	
Nombre del distribuidor: Orlando Duarte Ferreira		Nombre del distribuidor:		Observaciones:	
C.C. 91275098		C.C.		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		Observaciones:	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	

Orlando Duarte Ferreira con 472

30 AGO 2018

500

DE BUCARAMANGA

A RECEPCION

More

472 Notificación